



RESOLUCIÓN CS Nº 502 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 26 de diciembre de 2022

Expediente Nº 23.435/22.-

VISTO La necesidad de efectuar las adecuaciones de créditos como consecuencia del cierre del Ejercicio Financiero 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOL-2022-246-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda de la Nación y diversas instrucciones de la Secretaría de Políticas Universitarias se regulan las operaciones de cierre de ejercicio de universidades nacionales.

Que está vigente la Resolución Nº 444/2022 del Consejo Superior, Distribución de Créditos Presupuesto de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2022.

Que el artículo 100 del Estatuto de la Universidad establece que el Rectorado debe presentar la Cuenta de Inversión.

Que es necesario efectuar las adecuaciones en materia de créditos autorizados a gastar a cierre de ejercicio.

Que de la normativa mencionada resulta necesario emitir los actos administrativos de cierre de ejercicio vinculados a recursos como a gastos que impliquen incorporación, transferencias, compensaciones y/o modificaciones de créditos presupuestarios, de acuerdo a la información de las distintas Facultades y demás Unidades Administrativas.

Que tanto, corresponde autorizar al Sr. Rector a emitir los instrumentos administrativos necesarios para el Cierre de Cuentas del Ejercicio 2022.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 97/22.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 6º Sesión Extraordinaria del 26 de diciembre de 2022)

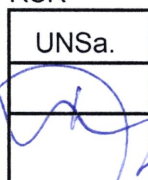
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Señor Rector, como consecuencia del cierre de cuentas al 31 de diciembre de 2022, y dentro de la normativa vigente, a emitir los actos administrativos de incorporaciones, transferencias, compensaciones y/o modificaciones presupuestarias que resulten necesarias de acuerdo al análisis consolidado de cuentas e información que las distintas Unidades Sustantivas y de Apoyo suministren mediante el sistema de información vigente.

ARTÍCULO 2º. La Secretaría Administrativa, como unidad responsable de la gestión presupuestaria, deberá realizar el análisis consolidado de cuentas a que hace referencia el artículo anterior, para lo cual podrá efectuar las adecuaciones registrales en las diferentes aperturas programáticas, funcionales y de financiamiento que surja del mismo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, Tesorería General, Dirección de Evaluación y Control Presupuestario, Dirección de Presupuesto, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




CORÁ PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta